



ASUNTOS RELACIONADOS  
**CON MEDIDAS CAUTELARES**  
CORTE DEL 07 AL 13 DE JUNIO DE 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-639/2024  
Resolución

PONENTE  
Felipe de la Mata Pizaña

PARTE RECURRENTE: Partido de la Revolución Democrática

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-284/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido recurrente, con motivo de la queja presentada en contra de las expresiones realizadas en la conferencia matutina del presidente de la República del pasado 28 de mayo, por considerar que vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental en tiempo prohibido, al buscar incidir en el voto del electorado.

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

**ÚNICO.** Se **desecha de plano** el escrito de demanda.



Con la ausencia del magistrado  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

SUP-REP-637/2024  
Resolución

PONENTE  
Reyes Rodríguez Mondragón

**PARTE RECURRENTE:** Jorge Álvarez Máynez

**RESPONSABLE:** Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/1022/PEF/1413/2024, que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional, al considerar que ya existía un pronunciamiento previo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la conducta denunciada en el Acuerdo ACQyD-INE-277/2024 y, en consecuencia, le ordenó al recurrente eliminar la publicación motivo de denuncia de su red social X, en la que se advirtieron manifestaciones, frases y expresiones que pretendían incidir en la jornada electoral.

**ÚNICO.** Se **desecha de plano** el escrito de demanda.

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?



Votación: Mayoría



Con la ausencia del magistrado  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera.